



Lanús, 09 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0753.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-35/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-35/2022, referente a la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 18 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 26 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-35/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 693.800);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas A.J EQUIPAMIENTOS S.R.L y ROYAL DOOR S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto expuesto precedentemente y el consignado en el Acta de Apertura, se debe a que la firma ROYAL DOOR S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe Técnico con fecha 24 de febrero del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma A.J EQUIPAMIENTOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68969983-5 - Proveedor General N° 2801, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 690.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, resultando la más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 26 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 18 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-35/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68969983-5 - Proveedor General N° 2801, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 3.666 de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MOBILIARIO DE OFICINA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-35/2022, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 690.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.9.9 y 4.3.7 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**COCHELL
O Gaston
Mauro**

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2022.03.09
14:13:03 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.10 12:58:59
-03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.10
13:15:40 -03'00'